



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/155/2018 BIS

**ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 24 de Enero de 2019, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma, con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera de esta Ciudad, la Ing. Carolina Córdova Rascón, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, la Lic. Daniela Paulina González Pazos, Representante de la Coordinación Administrativa y de Servicios de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Alfredo León Cobos, Director de Sistemas de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda y la Lic. Ana Marcela Miranda Alvírez, Secretaría Técnica y encargada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en los Artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido se da inicio a la junta de aclaraciones de la Licitación Pública número **SH/LPE/155/2018 BIS**, relativa a la contratación del servicio de soporte funcional, remoto para garantizar la operatividad de la E-BUSINESS SUITE de ORACLE (EBS), requerido por la Secretaría de Hacienda, haciendo constar que:

LICITANTE	REPRESENTANTE
TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	ENVÍA PREGUNTAS POR CORREO ELECTRÓNICO
H3 CONSULTING S. de R.L. de C.V.	ENVÍA PREGUNTAS POR CORREO ELECTRÓNICO

En primer término la Dependencia solicitante hace las siguientes aclaraciones:

**I.- SE ELIMINA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL APARTADO XI DE LAS PRESENTES BASES.**

Acto continuo, los licitantes realizan las siguientes preguntas dándose respuesta por parte de la Dependencia solicitante, en los siguientes términos:

**A) TECNOLOGIA DE GESTION Y COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.**

**1.- LOS SERVICIOS DE SOPORTE SE PODRÁN OFRECER DE MANERA REMOTA Y POR EL PERÍODO DEFINIDO ANTERIORMENTE, SIN EMBARGO, EN CASO DE REQUERIRLO, EL GOBIERNO PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR A QUE REALICE EL SERVICIO EN SITIO. DADO QUE EL SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL SE CONSIDERA REMOTO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EL CRITERIO DE ¿CUÁNDO PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EN SITIO?**

**RESPUESTA.- EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE O FALLA LA CONEXIÓN REMOTA Y/O ÚNICAMENTE SE PUEDA RESOLVER LA INCIDENCIA CON PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR EN SITIO.**

**2.- EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 8:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TENGA UNA CONTINGENCIA, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ UN CONTACTO QUE ATIENDA ESTOS CASOS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. SE ASUME QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE 8:00 A 17:00 DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES LABORALES, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?**

**RESPUESTA.- SI, ES CORRECTO Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRA UNA INCIDENCIA GRAVE EN PROCESO DE ATENCIÓN (ABIERTA) SE SOLICITA UN CONTACTO QUE**



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/155/2018 BIS

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

**ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**MANTENGA LA COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE MIENTRAS QUE NO SE HAYA RESUELTO LA CONTINGENCIA.**

3.- CUANDO EL PAQUETE DE HORAS SE AGOTE Y NO EXISTAN HORAS DE RESERVA DISPONIBLES, EL GOBIERNO PODRÁ CONTRATAR HORAS ADICIONALES COMO PARTE DE ESTE SERVICIO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DESCRIBIR ¿CUÁL ES LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE PAGO DE LAS HORAS ADICIONALES A CONTRATAR?

**RESPUESTA.- EN CASO DE REQUERIRSE MÁS HORAS, SE DETERMINARÁ CON EL LICITANTE ADJUDICADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE. ATENDIENDO LA CONTRATACIÓN A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

4.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADMINISTRAR PERFILES Y PERSONALIZACIONES. ¿DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN DE PERFILES A CARGO DEL PROVEEDOR SE ENCUENTRA EL DE SYSADMIN? EN SU CASO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR LAS RESPONSABILIDADES TANTO DEL PROVEEDOR COMO DEL GOBIERNO.

**RESPUESTA.- SE DETERMINARÁ DE MANERA CONJUNTA Y POR ESCRITO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO LA SEPARACIÓN ESPECÍFICA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.**

5.- EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y REALIZARÁ LAS RECOMENDACIONES APROPIADAS. CONSIDERANDO QUE LA POLÍTICA DE ORACLE ES QUE NO ESTÁN SOPORTADOS LOS CAMBIOS DIRECTOS A LA BASE DE DATOS UTILIZANDO SCRIPTS NO AUTORIZADOS POR ORACLE Y QUE PUDIERA HABER ALGUNOS USUARIOS TÉCNICOS DEL CLIENTE CON ACCESOS QUE PUDIERAN EJECUTAR ESTE TIPO DE SCRIPTS QUE MODIFICARAN DE ALGUNA FORMA LOS DATOS Y QUE ESTA MODIFICACIÓN PUDIERA TENER REPERCUSIONES O EFECTOS SECUNDARIOS EN EL DESEMPEÑO O LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA O SUS DATOS. SE SOLICITA EN TODO CASO A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE A CAUSA DE QUE PERSONAL DE LA CONVOCANTE EJECUTARA SCRIPTS O HICIERA OPERACIONES NO AUTORIZADAS POR ORACLE Y EXISTIERAN REPERCUSIONES O EFECTOS SECUNDARIOS EN EL DESEMPEÑO O LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA O SUS DATOS, LA RESPONSABILIDAD DE CORREGIR NO SEAN DEL PROVEEDOR DADO QUE SE INCUMPLEN CON LAS POLÍTICAS Y CONTRATO CON EL FABRICANTE DEL SISTEMA ORACLE E-BUSINESS SUITE.

**RESPUESTA.- LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA LICITANTE PREVIA EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGOS.**

6.- PÁGINA 7 DE LAS BASES NUMERAL XI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020, EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, EN EL CENTRO DE DATOS (2DO. PISO), UBICADO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA #601 COL. OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHAS ENTREGAS POR LAS MANIOBRAS, REEMPLAZANDO DE INMEDIATO LOS QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. DADO QUE EL SERVICIO DE SOPORTE ES REMOTO Y NO SE ENTREGAN BIENES, SE SOLICITA A LA CONTRATANTE CORREGIR ESTE PUNTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

**RESPUESTA.- SE RESPONDE CON LA ACLARACION I DE LA CONVOCANTE.**



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/155/2018 BIS

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

**ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

7.- PÁGINA 8 DE LAS BASES. NUMERAL XIV. PENAS CONVENCIONALES, A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE EL ÁREA REQUERENTE DESCONTARÁ DEL PAGO DE LA FACTURA UN 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS, HASTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NO DEBIENDO EXCEDER DEL MONTO DE LA CITADA GARANTÍA, A PARTIR DE ESE MOMENTO SE PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO. UNA VEZ QUE SEA APLICADA LA PENA CONVENCIONAL O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ADEMÁS HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ¿QUÉ PASA CUANDO LOS RETRASOS DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SEAN IMPUTABLES AL GOBIERNO O TERCEROS INVOLUCRADOS COMO EL SOPORTE DE TERCER NIVEL CON ORACLE? SE SOLICITA EN TODO CASO A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE "EN CASO DE RETRASOS, INCUMPLIMIENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, O DE SOPORTE DE TERCER NIVEL DE ORACLE RESPECTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE LES CORRESPONDA Y QUE SE MENCIONE EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE REALICEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS NO SE PODRÁN CONSIDERAR COMO INCUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS".

**RESPUESTA.- EL ATRASO DE LA CONVOCANTE, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO, LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.**

Manifiesta no tener más preguntas.

**B) H3 CONSULTING S. de R.L. de C.V.**

1.- EN EL PUNTO 21 SE MENCIONA QUE SE ANEXE UN DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN CMMI FOR SERVICES O ISO 20000. DADO QUE EL SERVICIO SOLICITADO NO ES DE DESARROLLO DE SOFTWARE, SI NO DE SOPORTE A LA APLICACIÓN E-BUSINESS SUITE, ¿PODEMOS SUSTITUIR ESTAS CERTIFICACIONES CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES TANTO DE ORACLE COMO DE LA APLICACIÓN EBS E ITIL FOUNDATION QUE CORRESPONDEN AL SERVICIO DE SOPORTE SOLICITADO?

- Oracle E-Business Suite R12 Supply Chain - Certified Expert Consultant, Order Management
- Oracle Certified Associate, Oracle Linux 5 and 6 System Administrator
- Oracle Database 12c Administrator Certified Professional
- Oracle VM 3.0 for x86 Certified Implementation Specialist
- Oracle Database 11g Performance Tuning Certified Expert
- Oracle Database 11g Administrator Certified Professional
- Oracle Database 10g Administrator Certified Professional
- ITIL Foundation

**RESPUESTA.- DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 21 DEL INCISO A) DEL APARTADO VI LA BASES.**

Manifiesta no tener más preguntas.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/155/2018 BIS

**ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

No habiendo más preguntas, dudas o aclaraciones, se da por terminada la presente reunión; en el entendido que los acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorio aun y cuando no hayan asistido; lo anterior con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y firman para su constancia los que en ella intervienen.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

<b>ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO</b>	
<b>LIC. DANIELA PAULINA GONZÁLEZ PAZOS REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>LIC. ALFREDO LEÓN COBOS DIRECTOR DE SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>LIC. OSCAR RENÉ LEOS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL DE PAGOS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>LIC. GENARO VERDUGO ARMENTA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ SECRETARÍA TÉCNICA Y ENCARGADA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/155/2018 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL, REMOTO PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA E-BUSINESS SUITE DE ORACLE (EBS), REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.